

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

9963 *Resolución por la que se delega la firma de los títulos de familias numerosas*

En fecha 13 de mayo de 2016 la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales dictó la resolución siguiente:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIAS NUMEROSAS

1. El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en adelante IMAS, tiene por objeto el ejercicio, en forma directa y descentralizada, de las competencias atribuidas por cualquier título al Consell de Mallorca en materia de servicios sociales y menores. Y, en concreto, respecto a servicios sociales, la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social.

2. Entre las funciones que tiene atribuidas el IMAS consta la expedición de los títulos de familia numerosa.

3. El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, prevé que los titulares de los órganos administrativos pueden, en materias que sean de su competencia, delegar la firma de los actos administrativos en los titulares de las unidades administrativas que de ellos dependen.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas, RESUELVO:

Primero. Delegar la firma de los títulos acreditativos de la condición de familia numerosa en la Sra. M. Antònia Barceló Riera, jefa de sección de Coordinación de Centros Comarcales y de Atención al Ciudadano.

Segundo. Dejar sin efecto cualquier resolución anterior relativa a la delegación de firma en esta materia.

Tercero. Notificar esta resolución a la persona interesada.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palma, 1 de setiembre de 2016

La secretaria delegada
(BOIB núm. 160, de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

